

Un saludo especial y de profundo reconocimiento a las familias que buscan un ser querido dado por desaparecido, a las organizaciones de familiares, y a las organizaciones de derechos humanos que acompañan la búsqueda y a todas las instituciones. Un saludo especial a Dra. Luz Marina Monzón Cifuentes, directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; Dra. Claudia López Alcaldesa de Bogotá; a la delegación de la Gobernación de Cundinamarca y, en general, a todas las instituciones y personas que participan en la suscripción del Pacto Regional por la Búsqueda Cundinamarca- Bogotá.

Como Representante Adjunto de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos agradezco a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas la confianza depositada en nosotros para contribuir y apoyar a la estrategia de los Pactos, a fin de impulsar acciones humanitarias que propendan por el alivio del sufrimiento ocasionado por la incertidumbre sobre el paradero de un ser querido.

La desaparición forzada y otras formas de desaparición, incluida, la desaparición en el marco de los conflictos armados genera incertidumbre, sufrimiento e impacto a largo plazo en las familias, comunidades, procesos organizativos y en la sociedad. En ese sentido, el Estado tiene la obligación internacional de adoptar medidas judiciales y extrajudiciales para dar con el paradero de las personas desaparecidas, esclarecer los hechos y prevenir nuevas desapariciones con el fin de satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

La implementación de medidas orientadas a la atención de la desaparición forzada y otras formas de desaparición, debe contar con la participación de los familiares de las víctimas en todas las decisiones que puedan afectar sus derechos. De la misma manera, el involucramiento activo de los familiares en las acciones de búsqueda constituye un elemento decisivo para la legitimidad de las medidas adoptadas. Según el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición: “la participación en sí misma es una forma de reconocer y empoderar a las víctimas”<sup>[1]</sup> ya que contribuye a darles visibilidad y potenciar a que sus voces y demandas ocupen un lugar relevante en la esfera pública.

Para la Oficina, este Pacto es una iniciativa que facilita la materialización de la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de todas aquellas personas que han asumido el rol de buscadoras, también, es una oportunidad de reconocer el lugar central que tienen en la exigibilidad de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y no repetición.

El Pacto convoca a la convergencia de voluntades de diferentes actores y sectores institucionales y sociales, e impulsa la consolidación del objetivo común de hallar a las/os desaparecidas/os, mediante la concreción de acciones coordinadas, armónicas y solidarias[2] que hagan más efectiva la respuesta institucional en materia de búsqueda.

Finalmente, la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresa su reconocimiento a los familiares de personas desaparecidas en el país por su búsqueda incansable y ratifica que la articulación y la coordinación interinstitucional fortalece la efectividad en la búsqueda. El pacto regional para la búsqueda en Cundinamarca- Bogotá es un avance fundamental en la concertación de voluntades en el fin común de la búsqueda. La Oficina reitera su compromiso con la búsqueda de las personas desaparecidas en el país.

Muchas gracias

---

[1] Consejo de Derechos Humanos. Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, *Participación de las víctimas en las medidas de justicia de transición*. A/HRC/34/62, 27 de diciembre de 2016, párrafos. 24 - 34. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/34/62>

[2] Naciones Unidas. Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff. 2012. A/HRC/21/46. Párrafos. 28, 31, 40